

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 384 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Rafael Figueroa Lalangui, contra la empresa “Rijor Decoraciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 37 de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 37

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 384 de 2010, seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Juan Rafael Figueroa Lalangui, asistido por el letrado señor Ábalos Felipe, y de otra, como demandadas, las empresas “Rijor Decoraciones, Sociedad Limitada”, “Hercesa Empresa Constructora, Sociedad Anónima”, “Hercesa Empresa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Rafael Figueroa Lalangui, debo condenar y condeno a la empresa “Rijor Decoraciones, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 3.278,83 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, absolviéndole de las restantes pretensiones ejercitadas en su contra, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rijor Decoraciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.113/12)